

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE EDUCACION
HUEPIL

DECRETO ALCALDICIO N° 2.066.

HUÉPIL, JULIO 11 DEL 2017.

VISTOS:

1. El D.F.L. N°1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior.
2. La ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundido por D.F.L. N°1 Publicado en el D.O. el 26-07-2007.
3. El D.F.L. N° del 10 de septiembre de 1996, publicado en el Diario Oficial el 22.01.1997, estatuto de los Profesionales de la Educación.
4. La Ley 20.501, sobre calidad y equidad de la Educación..
5. El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
6. La Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República.
7. Decreto N°170/2009, que es el reglamento de la Ley N° 20.201 que fija normas para determinar los alumnos con necesidades educativas especiales que serán beneficiarios de la subvención para educación especial.
8. Ley 20.903 del 01.04.2016 que crea el sistemas de desarrollo profesional docente y modifica otras normas.
9. El presupuesto vigente, aprobado para el Depto. De Educación, según Decreto Alcaldicio N°3660 del 30-12-2016.-
10. Ord. N°138 de fecha 07.07.2017, emanado de la Escuela D-1228 de Huépil.

DECRETO:

DESIGNASE en calidad de **CONTRATADA** en la Dotación Docente del Establecimiento que se señala al Profesional de la Educación que se indica:

NOMBRE : ELIZABETH ANDREA BOISIER VIVANCO

R.U.T. N°

TITULO

: PROFESORA DE EDUCACION DIFERENCIAL

ESTABLECIMIENTO

: ESCUELA D-1228 DE HUEPIL

CARGO

: DOCENTE

JORNADA

: 40 HORAS CRONOLOGICAS SEMANALES

FECHA

: DESDE : 07-07-2017 HASTA: 05-08-2017.

FIANZA

ORIGEN DE LA VACANTE

: ATENCION P.I.E. (REEMPLAZA LICENCIA MEDICA DE DOCENTE TITULAR SRA. KELLY FERNANDEZ PROVOSTE)

CARGO PARALELO

: CUMPLE FUNCIONES EN ESCUELA D-1228 DE HUEPIL

IMPUTESE el gasto que ocasiona la aplicación del

Decreto al Subtítulo 21, ítem 02.

Anótese, Comuníquese y remítase este Decreto con los antecedentes que correspondan a la Contraloría Regional para su registro y control posterior.

